



RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-5653
21 de noviembre de 2025

“Por medio de la cual se declara la Apertura del Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SI-006-2025”

OBJETO: “Contratar en nombre de la NACIÓN–CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA– DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la Compra, instalación configuración y puesta en funcionamiento de equipos y elementos de red, para garantizar la continuidad operativa del servicio, optimizar la eficiencia y productividad institucional en algunas sedes de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.”

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de la conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se encuentra adelantando el proceso de selección del contratista para la compra, instalación configuración y puesta en funcionamiento de equipos y elementos de red, para garantizar la continuidad operativa del servicio, optimizar la eficiencia y productividad institucional en algunas sedes de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3., y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SI-006-2025 se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el 11 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de noviembre de 2025 a las 12:00 m., con el propósito que los interesados presentaran observaciones pertinentes para su conformación definitiva. Durante este periodo presentó observaciones SUMIMAS S.A.S; brindándose respuesta a las mismas mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por el Comité Estructurador y Evaluador del proceso, remitido a través del módulo de mensajes del SECOP II.

Que de conformidad con lo estipulado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme la reglamentación dada en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Que mérito de lo expuesto esta instancia administrativa,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SI-006-2025 cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la NACIÓN–CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA– DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la Compra, instalación configuración y puesta en funcionamiento de equipos y elementos de red, para garantizar la continuidad operativa del servicio, optimizar la eficiencia y productividad institucional en algunas sedes*



de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma y descripción general del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SI-006-2025 corresponde al establecido en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO. - Los actos de apertura y cierre del proceso de selección, se llevarán a cabo en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en las fechas y horas señaladas.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos en el Portal Único de Contratación a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que efectúen el control social del proceso de selección del contratista.

ARTÍCULO SEXTO: Existe la disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.038.494.218,00) incluido IVA y demás erogaciones de Ley, financiado en la Ley General de Presupuesto de la Nación.

Para la presente contratación se cuenta con una afectación presupuestal a vigencia futura por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.574.502.707,93).

El valor total estimado del contrato por parte de la entidad asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.612.996.925,93), destinado a la contratación para la adquisición de equipos y elementos de red LAN para la Dirección Seccional Bucaramanga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En la Selección Abreviada podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas quienes a través de su representante o delegado así lo manifiesten y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar.

ARTÍCULO OCTAVO: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es superior al umbral (V/r Umbral pymes US \$125.000-V/r umbral MiPymes COL (\$574.528.430,00) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, NO se podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación a través de la página web www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha de su expedición y hasta la fecha establecida en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.



ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Fecha de elaboración: 21/11/2025
Elaboró: STAB/AL
Revisó y aprobó: JTRP/AL